



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA MUNICIPAL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CHECK POINT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS, ING. MANUEL MEDRANO MARTÍNEZ, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "VDV NETWORKS", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RENÉ FUENTES GARCÍA DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- c) El **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

1



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como dictar las políticas, lineamientos y requerimientos técnicos para la sistematización, captura y resguardo municipal, al igual que establecer medidas para salvaguardar la información electrónica en poder de la administración pública municipal centralizada y descentralizada y promover la actualización de los equipos, programas, sistemas y redes de voz, datos e imágenes, así como en materia de telefonía fija y acceso a Internet. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A,



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

fracciones III y VI, letra E, fracciones II y V y 42, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) **EL ING. MANUEL MEDRANO MARTÍNEZ**, en su carácter de Director de Tecnologías, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato en auxilio de las funciones de la Secretaria de Administración, lo anterior de conformidad con los artículos 41, letra E, fracciones II y V, y 42, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere la adquisición, instalación y configuración de licencias de seguridad de la información municipal, las cuales se describen más adelante, requeridas para mantener y robustecer la seguridad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como un equipo denominado Check Point, a fin de ser utilizado en el Site de la Dirección de Tecnologías, ya que el equipo existente no cuenta con la capacidad para la demanda actual.
- h) Por tal motivo, en fecha 5-cinco de abril de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-11/2017, a las personas físicas y morales a participar en la "Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal y adquisición de equipo de Check Point", objeto del presente instrumento; el citado Concurso consta de 2-dos Partidas las cuales son: Partida 1. Licencias Websense Castlerock y Packet Analyzer, McAfee y Autonomic, Check Point, y Partida 2. Equipo de Check Point. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, además de "LA EMPRESA", la persona moral denominada "Escaneo Casi", S.A. de C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

En fecha 24-veinticuatro de abril de 2017-dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual se recibieron 20-veinte preguntas por parte de "LA EMPRESA".

- j) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 2-dos de mayo de 2017-dos mil diecisiete, se hizo constar que únicamente "LA EMPRESA" presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b de las Bases, y presentando una cotización por un total de \$4'815,937.26 (Cuatro millones ochocientos quince mil novecientos treinta y siete pesos 26/100 M.N.) incluyendo I.V.A., la cual se deriva de la suma de las cotizaciones de las 2-dos Partidas citadas con antelación, correspondiendo a lo siguiente: Partida 1. Licencias Websense Castlerock y Packet Analyzer, McAfee y Autonomic, Check Point: \$4'351,905.20 (Cuatro millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, y Partida 2. Equipo de Check Point: \$464,032.06 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y dos pesos 06/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- k) Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que "LA EMPRESA" acreditó dicha revisión, además de ser la única propuesta técnica y económica de analizarse.
- l) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 15-quince de mayo de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de la misma fecha señalada en líneas anteriores, como concursante seleccionado "LA EMPRESA", para la "Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal y adquisición de equipo de Check Point", en sus 2-dos Partidas: Partida 1. Licencias Websense Castlerock y Packet Analyzer, McAfee y Autonomic, Check Point, y Partida 2. Equipo de Check Point, con una vigencia a partir de la notificación del Fallo (15-quince de mayo de 2017-dos mil diecisiete) de 1-un año al vencimiento de cada una de las Licencias: Websense Castlerock y Packet Analyzer del 23-veintitrés



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

de mayo de 2017-dos mil diecisiete al 22-veintidós de mayo de 2018-dos mil dieciocho; McAfee y Autonomic del 2-dos de abril de 2017-dos mil diecisiete al 1-primer de abril de 2018-dos mil dieciocho, toda vez que el derecho al uso de esta Licencia se ha venido prestando por "LA EMPRESA"; y, Check Point del 25-veinticinco de julio de 2017-dos mil diecisiete al 24-veinticuatro de julio de 2018-dos mil dieciocho; por un monto total de \$4'815,937.26 (Cuatro millones ochocientos quince mil novecientos treinta y siete pesos 26/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 del presente contrato denominado "Cotización", para cada una de las Partidas, los cuales se adjuntan y forman parte integrante del mismo. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.

- m) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 403 norte, en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 69,770, de fecha 8-ocho de junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Titular número 92, con ejercicio en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 251458, de fecha 18-dieciocho de junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve. Sociedad que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave VNE990609282.
- b) Que acredita la personalidad con que comparece, con el documento descrito en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado el nombramiento en él consignado.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

Que su representada tiene por objeto la asesoría, diseño, administración, comercialización, servicio, compra y venta de equipos de cómputo, redes y sistemas de telecomunicación.

- d) Que cuenta con la infraestructura, el personal, las herramientas, capacidad y experiencia necesaria para proporcionar a "EL MUNICIPIO" el servicio requerido.
- e) Que cuenta con los derechos para ejecutar la solución objeto de este contrato, ya que tiene la autorización para el uso de las licencias de los softwares.
- f) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Real de Cumbres número 442, Colonia Real de Cumbres, Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria, para contratar, obligarse y celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA EMPRESA" se obliga con "EL MUNICIPIO" a suministrar, instalar y configurar licencias de seguridad de la información, los cuales se describen en la cláusula siguiente, mismos que son requeridos para mantener y robustecer la seguridad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como un equipo denominado Check Point, a fin de ser utilizado en el Site de la Dirección de Tecnologías de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- CLASIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS.- Las licencias de seguridad de la información que "LA EMPRESA" suministrará a "EL MUNICIPIO", se clasifican por marca, de la siguiente forma:

- a) **WebSense.-** Son productos y servicios de habilitación o soporte enfocados a la seguridad en la navegación y para la prevención de fuga de información.
- b) **McAfee.-** Son los productos y servicios de habilitación o soporte enfocados a la seguridad de las PCs, Servidores, Bases de Datos y la Red de "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

Check Point.- Es el producto y servicio de habilitación o soporte para proteger el acceso desde Internet.

d) **Castle Rock.**- Es el producto de monitoreo de infraestructura. Muy importante para complementar la visibilidad del ambiente informático.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Los productos de seguridad de la información que "LA EMPRESA" suministrará a "EL MUNICIPIO", al igual que el equipo de Check Point, deberán cumplir con las especificaciones y cantidades descritas en el Anexo 1 del presente contrato denominado "Especificaciones Técnicas", para cada Partida, los cuales se adjuntan y forman parte integrante del mismo.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de todos los bienes descritos en el Anexo 1 de cada Partida, se realizará en la oficina de la Dirección de Tecnologías, ubicada en Corregidora número 507, Palacio de Justicia Segundo Piso, Centro de San Pedro Garza García. "LA EMPRESA" deberá de entregar lo solicitado por "EL MUNICIPIO" a más tardar 30-treinta días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo (15-quinque de mayo de 2017-dos mil diecisiete), y el tiempo de operación de cada una de las Licencias será por un año a partir de la fecha de su vencimiento.

Al realizarse la entrega, deberá de levantarse un acta firmada por "LA EMPRESA" y el funcionario que designe "EL MUNICIPIO", a fin de dejar constancia de lo realizado.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día de la notificación del Fallo (15-quinque de mayo de 2017-dos mil diecisiete) y hasta el día 25-veinticinco de junio de 2018-dos mil dieciocho.

La operatividad de las licencias será por un año a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas.

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total que pagará "EL MUNICIPIO" a "LA EMPRESA" por el suministro, instalación y configuración de los productos objeto del presente contrato, será la cantidad total de \$4'815,937.26 (Cuatro millones ochocientos quince mil novecientos treinta y siete pesos 26/100 M.N.) incluyendo I.V.A., comprometiéndose "LA EMPRESA" a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

El pago correspondiente se realizará una vez entregados, instalados y configurados en su totalidad los productos objeto del presente contrato y se hayan recibido a satisfacción de "EL MUNICIPIO", en una sola exhibición y a los 8-ocho días posteriores al ingreso de la factura ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y conforme a la forma establecida por dicha Secretaría. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado, además deberá adjuntarse a la misma soporte documental y fotográfico, folio de surtido generado por el sistema y validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx. La cantidad total citada en líneas anteriores, resulta de la suma de los precios unitarios, según se señala y describe en el Anexo 2 "Cotización" para cada Partida, el cual forma parte integral del presente contrato.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y REVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho, en todo tiempo, de ejercer medidas de supervisión, por conducto del Director de Tecnologías de la Secretaría de Administración, o bien, de la persona designada por él mismo, a fin de comprobar la calidad de los bienes, así mismo "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por "LA EMPRESA" en cualquier momento de la vigencia de este instrumento, sin que esto implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del servicio o las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como de la aplicación de las sanciones correspondientes.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen con motivo del objeto de este contrato, serán erogados por "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA EMPRESA" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "LA EMPRESA" no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato.
- b) Cuando "LA EMPRESA" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "LA EMPRESA" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.- "LA EMPRESA" manifiesta que los bienes y servicios ofrecidos cuentan con las garantías de acuerdo a lo siguiente: "LA EMPRESA" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes y servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- La penalización a la que se hará acreedor "LA EMPRESA" por el retraso en la entrega de productos a "EL MUNICIPIO" consistirá en:

- a) Se le aplicará una pena convencional en el caso de no hacer la entrega inmediata de los bienes y servicios descritos, que asciende a la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "LA EMPRESA", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "LA EMPRESA" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EQUIPO Y PERSONAL.- El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto serán proporcionados por "LA EMPRESA".

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS.- "LA EMPRESA" será responsable, en el caso de que al suministrar las licencias y el equipo se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Queda expresamente prohibido a "LA EMPRESA" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA",





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA EMPRESA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "LA EMPRESA" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

11



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/748/ADMÓN.-15-18

PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO,
EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 25-
VEINTICINCO DE MAYO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


ING. MANUEL MEDRANO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
"VDV NETWORKS", S.A. DE C.V.


C. RENÉ FUENTES GARCÍA DE LEÓN
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA "VDV NETWORKS", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/Ref. Contrato de Adquisición, "VDV NETWORKS", S.A. DE C.V. 2017.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-11/2017
“Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal y adquisición de equipo de Checkpoint”

Partida No.1 Websense Castlerock y Packet Analyzer, McAfee y Autonomic, Check Point.

Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”

1.1. Descripción y cantidad de bienes solicitados por el término de un año, desde la fecha de su vencimiento

| CANTIDAD DE LICENCIAS | PRODUCTO |
|--|--|
| Websense Castlerock y Packet Analyzer | |
| 900 | TRITON AP-WEB. Fecha de vencimiento de licencia 23 de mayo de 2017. La renovación tendrá vigencia de 1 año a partir de su vencimiento. |
| 300 | TRITON AP-ENDPOINT DLP fecha de vencimiento de licencia 23 de mayo de 2017. La renovación tendrá vigencia de 1 año a partir de su vencimiento. |
| 1 | Premium Support AP-WEB Y AP-END POINT DLP |
| 1 | FORCEPOINT V5000 Extended Warranty NBD for 12 Months. (Garantía extendida por 12 meses) |
| 1 | <p>Instalación y configuración en sitio del filtrado de HTTPS y Alta disponibilidad con un content gateway (5 días de servicio en sitio). Debe incluir al menos, pero no limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El montado de los equipos con conectividad a la red · La configuración de los archivos para redireccionar el proxy: proxy. PAC. · La conectividad necesaria para poder limitar el uso del ancho de banda. · La carga de los archivos proxy. PAC en todas las computadoras del municipio. · La validación de continuidad en el servicio de protección web cuando uno de los dos content gateways está caído. · La habilitación del filtrado de tráfico HTTPS en los content gateway. · La distribución a todas las estaciones del certificado para la correcta navegación. |



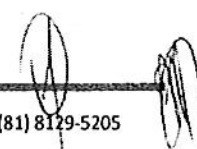
| | |
|----------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> · La configuración de identificación transparente de los usuarios. · La configuración de 20 reglas de protección de acuerdo a los requerimientos del municipio que incluyan el bloqueo de páginas, el bloqueo de archivos, la restricción de la navegación basado en cuotas y la restricción de la navegación basado en el consumo del ancho de banda. · Las reglas de protección deben considerar la configuración de reglas para proteger el correo y las aplicaciones consumidas desde Google. |
| <p>1</p> | <p>Instalación y configuración en sitio de 20 reglas de protección de AP-Endpoint DLP validando su correcto funcionamiento y liberación (12 días de servicio en sitio). Debe incluir al menos pero no limitado a:</p> <p>La distribución silenciosa de los agentes a las PCs licenciadas.</p> <p>La configuración de reglas de descubrimiento de 20 tipos diferentes de información con características señaladas por el municipio.</p> <p>La configuración de 20 reglas de monitoreo de información con características señaladas por el municipio sin falsos positivos.</p> <p>La configuración de 20 reglas de notificación al usuario señaladas por el municipio sin falsos positivos.</p> <p>La configuración de 20 reglas de protección que pueden incluir, el bloqueo y/o el cifrado de información de acuerdo a los requerimientos del municipio sin falsos positivos.</p> <p>La afinación de todas las reglas hasta que muestren sólo información veraz.</p> <p>El diseño de un proceso de protección de la información validado por el municipio.</p> <p>Todas las tareas de afinación requeridas para evitar detener la operación o evitar cualquier falla.</p> <p>El alertamiento vía correo electrónico</p> |
| <p>1</p> | <p>SNMPc Network Manager. Fecha de vencimiento de la licencia del 1ro de Abril del 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento.</p> |
| <p>1</p> | <p>Servicios de habilitación de Monitoreo, alertamiento y reporte de 10 servidores, 20 switches, 9 firewalls, 10 aplicaciones (5 días de servicio en sitio). Debe incluir al menos pero no limitado a:</p> |






| | |
|----------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> · La generación de 5 mapas que incluyan la topología del municipio, la topología de servers, la topología de equipos de conectividad y firewalls, la topología y ubicación de servidores, las aplicaciones incluyendo todos los elementos que las conformen (ejemplo: bases de datos, servidores, switches, etc). · Los siguientes reportes: de desempeño de servidores, de desempeño de equipos de comunicaciones (switches, routers, firewalls), de desempeño de enlaces, de disponibilidad de servicios/aplicaciones, de todos los elementos que soporten las 10 aplicaciones listadas. · El alertamiento vía email de indisponibilidad de enlaces, equipos de comunicaciones (switches, routers, firewalls), servidores, aplicaciones, de desempeño de enlaces, equipos de comunicaciones (switches, routers, firewalls), servidores, aplicaciones |
| 1 | Support SteelCentral Packet Analyzer 1 User |
| 1 | <p>Instalación, configuración y transferencia de conocimientos en sitio SteelCentral Packet Analyzer (4 días de servicio en sitio). Debe incluir al menos pero no limitado a:</p> <p>La habilitación de la herramienta.</p> <p>La configuración de la misma para el monitoreo permanente en la granja de servidores e Internet de tal forma que permita identificar y reportear estadísticas de desempeño y errores.</p> <p>La transferencia de conocimiento para 4 personas en sitio en una sesión de 3 días que incluya: la instalación y configuración, análisis en tiempo real y fuera de línea desde una captura de tráfico, el reporte de ancho de banda, uso de la red, conversaciones IP, MAC, UDP, TCP, distribución de protocolos el monitoreo y resolución de problemas de TCP/IP, UDP, Bases de Datos, HTTP, VoIP, VLANs, MPLS, 802.11</p> |
| Mc Afee y Autonomic | |
| 250 | MFE Vulnerability Manager EN SW 1 Year Gold. Fecha de vencimiento de las licencias 2 abril 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento |
| 1 | MFE Vulnerabilty Manager MVM3200Appl 1 year Gold +ARMA. Fecha de vencimiento de las licencias 2 abril 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento |




| | |
|----|---|
| 1 | <p>Servicios de afinación de tareas de escaneo de vulnerabilidades para 10 grupos de activos (4 días de servicio en sitio) Debe incluir al menos pero no limitado a:</p> <p>Definición y habilitación de tareas de descubrimiento y agrupación automática de activos basados en características comunes: sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones, portales, etc</p> <p>Definición y habilitación de tareas de identificación periódica (mensual) de vulnerabilidades alineadas a los grupos definidos en el punto previo: sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones, portales, etc. Considerando la aparición de nuevas amenazas publicadas por el fabricante. Descubriendo el mayor volumen de vulnerabilidades sin causar disrupción en la operación.</p> <p>Definición e implementación de un proceso de administración de vulnerabilidades que asegure el descubrimiento y corrección oportuna de las vulnerabilidades, alienado a las capacidades de "seguimiento" de la herramienta.</p> <p>Definición de 10 reportes y los alertamientos correspondientes alineados a los grupos de activos escaneados y las vulnerabilidades escaneadas mensualmente.</p> |
| 50 | <p>McAfee Server Security Suite Advanced ProtectPLUS 1 year Gold Software Support. Fecha de vencimiento de las licencias 14 de junio de 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento.</p> |
| 6 | <p>MFE Datacenter Security Suite f/Database 1 year Gold Software Support. Fecha de vencimiento de las licencias 2 abril 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento.</p> |
| 1 | <p>Instalación y configuración en sitio módulos de Identificación de vulnerabilidades y parcheo virtual (4 días de servicio en sitio) Debe incluir al menos pero no limitado a (usando los módulos de vulnerability management y virtual patching de las licencias de Datacenter Security Suite):</p> <p>Definición y habilitación de tareas de descubrimiento de bases de datos.</p> |



| | |
|-----|---|
| | <p>Definición y habilitación de tareas de identificación periódica (mensual) de vulnerabilidades alineado a los tipos de bases de datos y nuevas amenazas publicadas por el fabricante. Descubriendo el mayor volumen de vulnerabilidades sin causar interrupción en la operación.</p> <p>Definición e implementación de un proceso de administración de vulnerabilidades que asegure el descubrimiento y corrección oportuna de las vulnerabilidades.</p> <p>Definir y habilitar las capacidades de vPatch para corregir las vulnerabilidades encontradas en al menos 3 escaneos sin causar interrupción en la operación de la base de datos ni pérdida a la integridad de los datos.</p> <p>Definición de 6 reportes y los alertamientos correspondientes alineados a las bases de datos escaneadas las vulnerabilidades encontradas y los ataques bloqueados con el módulo de vPatch</p> |
| 877 | <p>McAfee Complete EndPoint Protection – Enterprise ProtectPLUS 1 year Gold Software Support. NOTA: La licencia considerada es McAfee Complete Endpoint Threat Protection.</p> |
| 1 | <p>Instalación y configuración de McAfee Application Control en 877 estaciones (40 días de servicio en sitio) Debe incluir al menos pero no limitado a:</p> <p>La distribución en 877 computadoras El levantamiento del inventario de las aplicaciones La configuración de listas “blancas” y listas “negras”</p> <p>La definición y establecimiento de un proceso de control de aplicaciones regulado por “los dueños de las aplicaciones” del municipio que considere un estadio de actualización de listas blancas y negras para la instalación de nuevas versiones o nuevas aplicaciones permitidas por el municipio</p> <p>· La habilitación progresiva con las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ° La habilitación en modo observación sin que aparezcan problemas de compatibilidad, bloqueo, bajo desempeño o “pantallas azules” en 4 etapas: <ul style="list-style-type: none"> - Habilitación de 10 estaciones (laboratorio) - Habilitación de 20 estaciones (prueba) - Habilitación de 40 estaciones (piloto) ° La habilitación progresiva en modo solidificado: <ul style="list-style-type: none"> - Habilitación de 10 estaciones (laboratorio) - Habilitación de 20 estaciones (prueba) |



| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Habilitación de 40 estaciones (piloto) - Habilitación masiva en grupo de máximo 20 estaciones por día, asegurando la continuidad operativa y la resolución de problemas sin afectar de manera masiva a la operación de las PCs del municipio. |
| 1 | Servicios de habilitación McAfee Dynamic Application Containment para PCs en modo protección (con bloqueo) incluyendo la migración a NS 10. |
| 1 | Servicios de habilitación McAfee Dynamic Application Containment para Servers en modo protección (con bloqueo) 50 servidores incluyendo la migración a NS 10. |
| 1 | Servicios de habilitación McAfee Real Protect para PCs en modo protección (con bloqueo) 877 PCs |
| 1 | Servicios de habilitación McAfee Real Protect para Servers en modo protección (con bloqueo) 50 servidores |
| 1 | MFE Network Security M 1450 Sensor Appliance 1 year Gold Software Support & Advance RMA (same/next business day ship) Hardware Support. Fecha de vencimiento de las licencias 2 abril 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento. |
| 1 | MFE Network Security M-2850 Sensor Appliance 1 year Gold Software Support & Advance RMA (same/next business day ship) Hardware Support. Fecha de vencimiento de las licencias 2 abril 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento. |
| 2 | Copper Gigabit FailOpen Kit 1 year RMA (Legacy) |
| 3 | MM Opt Gigabit FO Kit 1 year RMA (Legacy) |
| 1 | SM Opt Gigabit FO Kit 1 year RMA (Legacy) |
| 1 | MFE vNSP Cloud Medium (500Mbps) Perp Lic |
| 1 | MFE vNSP Cloud Medium (500Mbps) 1 year Gold. |
| 1 | Servicios Habilitación IPSs virtuales en 7 dominios de VMWare |
| 1 | MFE Enterprise Security, Enterprise Log Manager and Event Receiver 4600 Combination 1 year Gold Software Support & Onsite Next Business Day Hardware Support. Fecha de vencimiento de las licencias 2 abril 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento. |



Integración de 3 portales, 5 aplicaciones, 50 equipos de red, Configuración de 10 Dashboards y 30 reglas de correlación para SIEM (25 días de servicio en sitio) Debe incluir al menos pero no limitado a:

La integración nativa preferentemente de los elementos mencionados, en caso de no ser posible vía syslog

· Los dashboards deberán ser de:

◦ Eventos de los portales y la información contextual de todos los elementos de seguridad relacionada a los mismos e incluidos en el presente documento.

◦ Eventos de fuga de información e información contextual de las herramientas de seguridad relacionadas incluidas en el presente documento.

◦ Eventos de las aplicaciones e información contextual de las herramientas de monitoreo y seguridad incluidas en el presente documento.

◦ Eventos de malware.

◦ Eventos de actividad inusual.

◦ Eventos de actividad maliciosa conocida como resultado de ejercicios de penetración.

◦ Eventos bajo desempeño o falla en la infraestructura, las aplicaciones o la red.

◦ Eventos de alta criticidad de seguridad mostrado por las herramientas de seguridad y no contenido o bloqueado.

◦ Eventos anómalos, de falla o de riesgo de seguridad asociado a las 5 aplicaciones más importantes y 3 portales

◦ Riesgos asociados a los escaneos de vulnerabilidades vs la protección de las herramientas de seguridad

· Las 30 reglas de correlación deberán incluir al menos los siguientes eventos/criterios y serán definidas por el municipio al cierre de esta licitación:

◦ Accesos y modificaciones no autorizados a la red.

◦ Accesos y modificaciones no autorizados a la infraestructura

◦ Accesos y modificaciones no autorizados a las aplicaciones

◦ Accesos y modificaciones no autorizados a los portales

◦ Accesos y modificaciones remotos no autorizados

◦ La creación de cuentas con altos privilegios

◦ La modificación de reglas de firewalls

◦ La modificación a las políticas de previsores de intrusos de host



| | |
|-----|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ◦ La modificación a las políticas de los previsores de intrusos de red ◦ La modificación a las políticas de protección de bases de datos ◦ La modificación a las políticas de protección de Change Control ◦ La modificación a las políticas de protección contra malware ◦ Violaciones a las políticas de navegación ◦ La fuga de información ◦ Actividad anómala o inusual en la red ◦ Actividad anómala o inusual en la infraestructura de cómputo ◦ Actividad anómala o inusual en las aplicaciones y portales ◦ Ataques posiblemente exitosos a las plataformas más importantes |
| 877 | Autonomic Suite (Power, Desktop and Patch Manager) 1 Year maintenance. Fecha de vencimiento de las licencias 2 abril 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento. |
| 1 | <p>Habilitación de control de licenciamiento, distribución de software y control de energía para 877 PCs y servidores (15 días de servicio en sitio) Debe incluir al menos pero no limitado a:</p> <p>La distribución de los productos al total de las computadoras</p> <p>La definición y habilitación de un proceso regular (mensual) de parcheo para el total de las PCs, incluyendo parches de Microsoft, Adobe y JAVA</p> <p>La definición y habilitación del proceso de distribución de software</p> <p>La definición y habilitación de reglas para la desinstalación y alertamiento de aplicaciones que excedan las licencias del municipio incluyendo al menos 12 productos.</p> <p>La definición y habilitación de las políticas de control de energía de las computadoras.</p> <p>La habilitación del total de PCs para ser encendidas y/o apagada de manera central y automatizada.</p> |
| 1 | <p>30 eventos de Soporte especializado en sitio McAfee y Autonomic: Server Security, Vulnerability Manager, Network Security Platform, Database security vigencia 1 año:</p> <p>· Los ingenieros de soporte deben contar con las certificaciones de:</p> |



| | |
|-------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ◦ Intel Security Intel Security Certified Product Specialist- EPO ◦ Technical Professional System Security ◦ Technical Professional Network Defense ◦ Technical Professional Web & Email Security ◦ Technical Professional Risk & Compliance |
| 1 | MFE Network Sec Global Manager 1 Year Gold. Fecha de vencimiento de las licencias 14 de junio de 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento. |
| 1 | <p>Instalación y configuración de 6 IPSs-VM100 y crecimiento y configuración de la consola de administración (12 días de servicio en sitio). Debe incluir al menos pero no limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La actualización de la consola de administración. · La mudanza de las políticas actuales a la nueva consola. · La mudanza del histórico de eventos. · La conexión y administración de los sensores físicos y virtuales actuales. · La instalación de 6 IPSs virtuales en 6 dominios de VMWare. · La configuración de 6 políticas base de protección sin bloqueo en los sensores nuevos · La configuración de 6 políticas base de protección con bloqueo en los sensores nuevos · La modificación progresiva de las políticas base a las políticas operativas realizando los cambios necesarios sin causar bloqueos o bajo desempeño. <p>La afinación progresiva del perfil de protección contra ataques de denegación de servicio en cada sensor sin causar bloqueos ni bajo desempeño.</p> <p>Integración de la nueva consola al SIEM.</p> <p>Pruebas de deshabilitación de los IPSs en caso de contingencia.</p> |
| 877 | McAfee Threat Intelligence Exchange. |
| 1 | Servicios de habilitación McAfee TIE para PCs y servers 877 PCs y 50 servidores. |
| 1 | MFE Adv Threat ATD-VM3016. NOTA: La licencia considerada es MFE Adv Threat ATD-VM3032 |
| 1 | Servicios de Integración McAfee End Point e IPS con ATD. |
| Checkpoint | |



| | |
|---|--|
| 1 | CPSB-EVNT-C1000 Check Point SmartEvent blade for Security Management C1000. Fecha de vencimiento de las licencias 25 de julio de 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento. |
| 1 | CPSB-RPRT-N-C1000 SmartReporter blade for Security Management C1000. Fecha de vencimiento de las licencias 25 de julio de 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento. |
| 1 | CPSM-P1003 Security Management pre-defined system including container with 3 Management blades (NPM, EPM, LOGS. Fecha de vencimiento de las licencias 25 de julio de 2017. La renovación sería por una vigencia de un año a partir de su vencimiento. |
| 1 | 5400 Next Generation Threat Prevention & SandBlast™ (NGTX) Appliance with SSD-HA. |
| 1 | Collaborative Standard Support 1Y. (Soporte estándar por 1 año) |
| 1 | Servicios de Habilitación y estabilización de HA de todos los blades. |
| 1 | <p>Instalación y configuración en sitio de los blades ((AB, APCL, ASPM, AV, IPS) y Threat Extraction</p> <p>(6 días de servicio en sitio) Debe incluir al menos pero no limitado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Habilitación del módulo de Anti-Bot. ◦ Habilitación del módulo de Ap CI definiendo 5 reglas para aplicaciones no permitidas en la navegación. ◦ Habilitación del módulo de AntiSPAM como una segunda capa de la protección actual. ◦ Habilitación del módulo de Antivirus sin falsos positivos ni afectación al desempeño. ◦ Habilitación de la funcionalidad de IPS de perímetro en tres pasos: diseño y habilitación de una política base de observación (sin bloqueo), diseño y habilitación de una política base de bloqueo, 2 afinaciones de bloqueo de patrones maliciosos adicionales a los definidos como base habilitando la protección de al menos 500 firmas. ◦ Habilitación de la funcionalidad de Threat Extraction sin causar bajo desempeño ni consumo excesivo de ancho de banda pero asegurando la identificación de amenazas de día cero. |



ATENTAMENTE



Ing. Rene Fuentes García de León

Representante Legal




Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-11/2017
“Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal y adquisición de equipo de Checkpoint”

Partida no. 2 Equipo de Checkpoint
Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|----------|---|
| 1 | 5400 next generation threat prevention & sandblast (ngtx) appliance with ssd. |
| 1 | Collaborative standard support 1y. |
| 7 | Collaborative standard support 1y. CPAP-SG1120-FW-ADSL-A check point 1120 appliance with 5 blades suite (including fw, vpn, adnc, ia, mob-5), adsl annex a. |
| 2 | Collaborative standard support 1y. CPUTM-EDGE-N8-ADSL-a check point utm-1 edge n series adsl (annex a) appliance for 8. |
| 2 | Check point total security smartdefense, antivirus, messaging security and url filtering. Service for UTM-1 Edge, 8 nodes- Annual Subscription (suscripción anual) |
| 1 | Collaborative standard support 1y. CPSB-MOB-200 mobile access blade for to up 200 concurrent users |
| 1 | Collaborative standard support 1y. CPSB-MOB-200 HA mobile access blade for to up 200 concurrent users for availability |
| 1 | Servicios de habilitación del equipo 5400 nex threat prevention & sandblast, incluyendo todos los blades-fw, vpn, ia, ips, apcl, urlf, av, abot, aspm y sandblast en modo de protección (al menos 5 días antes del servicio en sitio) |

ATENTAMENTE



 Ing. Rene Fuentes García de León
 Representante Legal

